

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**4383 Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia e Iberdrola Clientes, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. (Iberdrola) para la protección de los clientes de esta empresa que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en la Región de Murcia.**

#### Resolución

Visto el convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia e Iberdrola Clientes, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. (Iberdrola) para la protección de los clientes de esta empresa que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en la Región de Murcia”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia e Iberdrola Clientes, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. (Iberdrola) para la protección de los clientes de esta empresa que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en la Región de Murcia”, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 5 de mayo de 2016.

Murcia a 9 de mayo de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

**Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia e Iberdrola Clientes, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. (Iberdrola) para la protección de los clientes de esta empresa que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en la Región de Murcia**

En Murcia a 5 de mayo de 2016

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima Señora doña Violante Tomás Olivares, como Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2015, de 4 de julio, (Suplemento n.º 2 del Boletín Oficial de la

Región de Murcia n.º 152, de 4 de julio de 2015), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2015; y,

De otra parte, don Joaquín Manuel Longares Penadés, Delegado Comercial Comunidad Valenciana y Región de Murcia, en nombre y representación de Iberdrola Clientes, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U, en adelante referidas conjuntamente como IBERDROLA, en virtud de las facultades de representación conferidas en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 16 de marzo de 2015, con los números 1.655 y 1.653 de su Protocolo, respectivamente.

### Exponen

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio de reorganización de la Administración Regional la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en, entre otras materias, asistencia y bienestar social.

En desarrollo de dichas competencias, esta Consejería consciente de las dificultades económicas por las que atraviesan las familias de la Región, está adoptando distintas iniciativas de apoyo a las personas que se encuentran en situación de emergencia, riesgo o exclusión social. En este sentido, se ha impulsado desde el año 2013, la aprobación de distintos Decretos de concesión directa a instituciones sin ánimo de lucro y a Entidades Locales para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de tales subvenciones era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

**Tercero.-** Por su parte, Iberdrola está firmemente comprometida con la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, razón por la que, adicionalmente al estricto cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el vigente marco normativo en la materia, y como expresión de los principios de solidaridad y de servicio a la comunidad que inspiran su actuación empresarial y en el marco de los compromisos derivados de su responsabilidad social, ha mostrado su disposición a suscribir con las Administraciones Públicas convenios encaminados a extremar la protección de tales consumidores.

**Cuarto.-** Por tanto, estando ambas partes de acuerdo en la necesidad de hacer efectivo el principio de solidaridad y evitar situaciones de exclusión social, se considera necesario establecer los mecanismos de cooperación necesarios

encaminados a asegurar a las personas más vulnerables residentes en el territorio de la Región, el acceso continuado al suministro de energía eléctrica y de gas natural.

Y con tales antecedentes, ambas partes en la representación que ostentan formalizan el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del presente convenio**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades e IBERDROLA encaminados a asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social residentes en el territorio de la Región, el acceso continuado al suministro de energía eléctrica y de gas natural.

#### **Segunda.- Obligaciones de las partes**

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, dentro de sus disponibilidades, prestará el apoyo que resulte necesario para el desarrollo de los fines de este convenio y en concreto, a promover la firma de convenios específicos de colaboración con entidades locales que reciban subvenciones para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia, en orden a asegurar a las personas más vulnerables o en situación de exclusión social, residentes en el territorio de la Región, el acceso continuado al suministro de energía eléctrica y de gas natural.

A tal fin, se establecerá en dichos convenios el procedimiento a seguir para hacer efectiva esa colaboración, dirigido a garantizar en todo caso, el suministro luz y gas, a las personas o familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o exclusión social.

Asimismo, se establecerá el compromiso de IBERDROLA a asesorar de forma individualizada a los beneficiarios de las ayudas, en relación con diferentes posibilidades de optimización de sus contratos de electricidad y gas, como es la adaptación de la potencia contratada al uso real de la misma, con propuesta de actuaciones que fomenten la eficiencia energética y con información sobre el bono social, pudiendo poner a su disposición, con carácter exclusivo y gratuito, el número de teléfono 900 100 752, en el que obtendrán información y asesoramiento personalizado en relación con las materias a las que se refiere este Convenio.

Por último, el compromiso a facilitar a la Administración asesoramiento, información y formación sobre distintos aspectos relacionados con el objeto del Convenio que ésta precise.

#### **Tercera- financiación**

La suscripción del presente convenio no supone gasto alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento.**

Se creará una Comisión de seguimiento del presente Convenio integrada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes, a quien le corresponde resolver las cuestiones que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

#### **Quinta- resolución del convenio**

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las Partes
- La imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos
- El incumplimiento de los mismos imputable a alguna de las Partes.

#### **Sexta.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido por su artículo 4.1.d).

Las controversias que puedan producirse en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán conocidas por el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **Séptima.- Vigencia**

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse de modo expreso, por acuerdo de las partes antes de su finalización.

Y, como prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por Iberdrola, el Delegado Comercial Comunidad Valenciana y Región de Murcia, Joaquín Longares Penadés.